



201906040404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 604 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 21 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 42898-2019, tramitado ante Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, sobre modificación de Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA JZ-V, emitida por esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V, se extingue la licencia de uso de agua otorgada entre otros al predio de código catastral 49501 con la Resolución Administrativa N° 231-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo. Horizonte y se otorga licencia de uso de agua a favor de Chávez Coveñas Arcadio entre otros, para el predio sin código catastral con área de 0,3879 ha y a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo. Horizonte entre otros para el predio catastral 49501 con áreas bajo riego de 13,2417 ha;



Que, con Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA JZ-V, se extingue la licencia de uso de agua otorgada entre otros al predio de código catastral 49501, con la Resolución Administrativa N° 231-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo. Horizonte y se otorga licencia de uso de agua a favor de Santos Villegas María Justina entre otros para el predio sin código catastral con un área bajo riego de 0,4369 ha y a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo. Horizonte entre otros, para el predio con código catastral 49501 con área bajo riego de 12,1640 ha;



Que, con Informe Técnico N° 084-2019-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, el área técnica indica que:

- Se ha revisado la Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA-JZ-V y se ha verificado que se ha extinguido la Resolución Administrativa N° 231-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP respecto al predio de código catastral 49501, el mismo que ya se había extinguido con la Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V.
- Así también el cuarto considerando debe rectificarse respecto al predio de códigos 49501 teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 197-2019-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que:

- De lo informado por el área técnica y de la evaluación de los actuados se advierte que, mediante Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA JZ-V se extingue la licencia de uso de agua para el predio con código catastral 49501 otorgada mediante Resolución Administrativa N° 231-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP; sin embargo al momento de emitir el precitado acto administrativo, no se ha tenido en cuenta que, mediante la Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V ya se había extinguido la Resolución Administrativa N° 231-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-APP-ATDRMBP para el referido predio, es decir con la resolución materia de análisis se debió extinguir la Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V. En este sentido se deberá modificar la Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA-JZ-V, en los términos indicados;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 197-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 604 -2019-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar, el cuarto considerando, el artículo 1º y el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA-JZ-V, en lo que respecta al predio de código catastral 49501 debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

“Cuarto considerando:

Que, con Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo Horizonte, para ser utilizada en el predio de código catastral 49501, para un área bajo riego de 13,2417 ha y con un volumen máximo anual de agua de hasta 240 236 m³, predio ubicado en el bloque de riego Cumbibirá, con código PMBP-05-B027 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibirá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.”

“ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Directoral N° 580-2018-ANA-AAA JZ-V, a favor de Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo Horizonte para el predio de código catastral 49501 quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aun hayan sido modificadas.”

“ARTICULO 2º.- Otorgar (...)”



Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
ASOC. DE PEQUEÑOS AGRICULTORES NUEVO HORIZONTE		S/N	49501	530 325	9 414 917	12.8048	232 316

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												TOTAL
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
49501	15 547	13 770	15 610	14 024	11 359	34 203	26 652	34 076	31 094	19 925	10 217	5 838	232 316

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 721-2018-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Asoc. De Pequeños Agricultores Nvo Horizonte, Santos Villegas María Justina, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Cumbibirá, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

